



Subdepartamento Control del Seguro
ACA/rjr



RESOLUCION EXENTA 8D/N° 1001271
MAT: Regulariza cobranza por atención
Asegurado José Mauricio Rojas Rodríguez

26 MAYO 2014

VISTO: La Resolución Exenta N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; el Decreto Supremo N° 369, de 1985; Resoluciones Exentas 1F N° 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F N° 599, de 24 de Febrero de 1999; Resolución Exenta 3.3D/N° 148 del 20-01-2011 y 3A N° 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1G N° 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3A N° 1814, de 2 de Julio de 2003, 3A 1738, de 13 de Junio de 2006, y 1H N° 3573, de 15 de Octubre de 2008; Res. Exta. 3.2D/N°909 del 02-05-2014; todas del Fondo Nacional de Salud; y

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud Ciudadana N° 809405 presentada por la Sra. Patricia Ester Cerda Inostroza RUT: _____ en representación de Don José Mauricio Rojas Rodríguez RUT: _____ que señala su descontento por el cobro particular de \$50.000 de la entidad "Prestaciones Integrales Médicas Ltda." por la atención de urgencia de especialista en Oftalmología recibida en la Clínica los Andes de Puerto Montt S.A.;

2. El convenio suscrito entre "Prestaciones Integrales Medicas Ltda." RUT: 76.469.340-K con el FONASA con fecha 15 de Junio del 2006 folio N° 14073, donde es incorporado de igual manera al Médico Cirujano con la especialidad de Oftalmología Don Pedro José Borquez Vera RUT: _____ como parte de la planta de Profesionales de la Entidad;

3. Que, mediante Boleta de Honorarios N° 005537 emitida el 06 de Mayo del 2014 por Prestador "Prestaciones Integrales Medicas Ltda." RUT: 76.469.340-K, se confirma que las prestaciones códigos 0101001 y 1201019 fueron canceladas de forma particular;

4. Carta de Representante Legal Mónica Hernández Delgado Representante Legal de Prestador "Prestaciones Integrales Medicas Ltda." con fecha 20 de mayo del 2014;

5. Lo señalado en el numeral 28.1 h) y 30.1 i) de las Normas Técnico Administrativas que rigen la modalidad de Libre Elección, Resolución exenta N° 277 del 06 de mayo de 2011 del FONASA y modificaciones;



6. Las facultades delegadas en la suscrita en estas materias.

RESUELVO:

1. Que, la Entidad "Prestaciones Integrales Médicas Ltda." RUT: 76.469.340-K, deberá restituir al asegurado Don José Mauricio Rojas Rodríguez RUT: el valor de \$ 50.000 correspondiente al monto cancelado en forma particular por las prestaciones códigos 0101001 y 1201019, lo cual deberá realizar dentro del plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la presente Resolución. La entidad deberá remitir a FONASA respaldo de la ejecución de esta devolución;

2. El asegurado Don José Mauricio Rojas Rodríguez adquirirá los correspondientes Bonos de Atención de Salud mencionados en el número 1 de los "Resuelvo" para el Prestador "Prestaciones Integrales Medicas Ltda." RUT: 76.469.340-K y posterior a esto, deberá entregarlos en la casa matriz ubicada en Avenida Bellavista N° 123, consulta N° 501- A y B, Puerto Montt, como pago de la atención otorgada. La Entidad realizará las gestiones necesarias para la realización de este punto;

3. Se deberá establecer los resguardos para evitar que la situación presentada no ocurra nuevamente, de modo de evitar incurrir en infracciones sancionables.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



SANDRA VILLANUEVA CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Prestaciones Integrales Médicas Ltda., Avda. Bellavista N° 123 consulta N° 501- A y B, Puerto Montt
- * Sucursal Puerto Montt
- * Subdepto. Control del Seguro DZS.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).
- * Gestión de Solicitudes Ciudadanas

